

HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2015

- Con fecha 27 de enero de 2015, se comunica que en relación al Hecho Esencial de fecha 16 de octubre de 2014, se informa que con esta fecha la sociedad filial de Parque Arauco S.A., Inmuebles Comerciales del Perú S.A.C., constituida y vigente de conformidad a las leyes de la República del Perú (“ICP”), ha suscrito un contrato de compraventa de acciones por el 100% de las acciones emitidas por Ekimed S.A.C., sociedad constituida y vigente de conformidad a las leyes de la República del Perú (“Ekimed”).

En virtud de esta transacción, ICP pasa a ser propietaria de los centros comerciales El Quinde en la ciudad de Cajamarca y El Quinde en la ciudad de Ica con aproximadamente 30.000 m² y 37.000 m² de superficie arrendable respectivamente, así como un banco de terrenos ubicados en otras ciudades del Perú que totalizan aproximadamente un área conjunta de 86.000 m².

Las partes valorizaron la empresa en un total de US\$98 millones aproximadamente, incluyendo sus pasivos financieros, los cuales ascienden a US\$33 millones aproximadamente, los cuales permanecerán en la sociedad Ekimed, siendo en consecuencia asumidos por ICP.

- El Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha 27 de febrero de 2015, acordó convocar a los accionistas de la Sociedad a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la compañía ubicado en Avendía Kennedy N°5413, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:
 - Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014.
 - Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2015 e informar los gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2014.
 - Informe de actividades y gastos del Comité de Directores; determinar la remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores.
 - Dar a conocer información prevista en el Título XVI de la Ley N° 18.046.
 - Designar auditores externos.
 - Designar clasificadores de riesgo.
 - Designar periódico en el cual deberán realizarse las publicaciones sociales.
 - Distribución de utilidades y establecer la política de dividendos.
 - Otras materias de interés social de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

El Directorio facultó también al Presidente y/o al Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad para realizar todos los trámites de citaciones, comunicaciones y publicaciones que fueren necesarias.